

**Resumen Ejecutivo**

**Gastos de Viaje al Exterior**

En el estudio efectuado sobre la revisión de los Gastos de Viaje al Exterior pagados por el Cosevi, durante el año 2017 y el primer semestre del año 2018, se determinó:

- El total de Gastos Ejecutados en Viajes al Exterior
- Análisis del procedimiento empleado de Gastos de Viaje en el Exterior
- La falta de Comunicación del Procedimiento de Gastos de Viaje
- Inconsistencias incumplimientos en los Adelantos de viáticos al exterior
- El Funcionamiento de Caja Recaudadora no autorizada
- Deficiencias en las Liquidaciones de viáticos al exterior
- Las Sumas de viáticos al exterior pagadas en exceso
- La Ausencia de Acuerdos de Viaje
- La Asignación de monto fijo para el gasto de Transporte Terrestre
- Otras deficiencias de Control Interno
- La Inobservancia de las Directriz N° 98-H y emitida por el Ministerio de Hacienda
- La Valoración de Riesgo

En virtud de lo anterior se concluye que existe un problema de incumplimiento de la normativa, con lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios Públicos, dentro de los que se pueden mencionar la omisión de incluir datos importantes en los acuerdos de viaje, montos desglosados de las sumas adelantadas, gastos conexos, inconsistencias en los datos que se consignan con respecto a fechas, horas de llegada, horas de salidas de los países visitados, consignación de firmas no autorizadas en los registros y controles, declaraciones juradas, facturas requeridas, liquidación de gastos improcedentes como desayunos, almuerzos y cenas, las cuales no se ajustaban a las horas de llegada y salida del país de destino, lo que hizo que la Administración reconociera el exceso de €2.092.437,77 colones durante el año 2017 y el primer semestre de 2018; manejo de la Caja Chica y procedimientos no autorizados por parte del Departamento de Tesorería como lo es el giro de adelantos por medio de la Caja Única y la recaudación de dineros por una caja auxiliar que no estaba debidamente formalizada, incumplimiento a las normas de control con respecto a la falta de controles en los procedimientos aplicados tanto en el Departamento de Tesorería como en la Unidad de Capacitación. Se revela un debilitamiento del sistema de control interno institucional respecto a la autorización, adelanto y liquidación de los gastos de viaje al exterior, que plantea riesgos respecto de la comisión de errores y regularidades con los fondos públicos. Ante esta situación se recomienda a la Junta Directiva, a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección Financiera respectivamente que:

- Se definan los parámetros o justificaciones para asignación y el reconocimiento de los gastos de traslado terrestre, empleando los medios que resulten más económicos, tal y como lo establece el Artículo N°32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
- Se revisen los actos administrativos detallados en el Resultado 2.8 con el propósito que se tomen las acciones correspondientes para corregir o sanear dichos actos.

- Que cuando le corresponda emitir acuerdos de viaje al exterior, los realice tomando en consideración el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos y las Directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, ajustándose a los establecido e incluyendo detallada y ampliamente la justificación para cada funcionario, así como la relación que tiene con el puesto que este desempeñe con la misión y objetivos del viaje.
- Se solicite a los funcionarios que viajan, la entrega de informe del viaje atendiendo la normativa.
- Se coordine y gestione capacitación para los funcionarios involucrados en el ciclo de trámite de Adelantos y Liquidaciones de Viáticos al interior y exterior del país.
- Se formalice los documentos y acuerdos emitidos en su momento por la otra Comisión de Becas durante su funcionamiento y en adelante realice una adecuada supervisión sobre las funciones que le son encomendadas a dicha Unidad.
- Que previo a aprobar y gestionar el pago de actividades de capacitación en el exterior, debe realizar una adecuada justificación y verificación del respectivo acuerdo de viaje donde se indique claramente el monto autorizado por concepto de gastos conexos, ajustándose al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte al Exterior el país.
- Se revise, ajuste y comunique el “Procedimiento de Gasto de Viaje en el Exterior” de acuerdo a la Guía para Levantamiento de Procedimientos del Cosevi del 27/10/2017, así como la Guía de Manuales Administrativos establecido por Mideplan, en el año 2009 y al Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
- Se tomen las acciones para que no se paguen más adelantos de viáticos tanto al interior como al exterior del país por medio de otra cuenta bancaria que no sea la N° 242349-9 BCR, Caja Chica, según lo establecido en los Decretos N° 32874-H y N° 38294-MOPT.
- Se proceda con el cierre de la Caja recaudadora de acarreo y custodia de vehículos detenidos, devoluciones de viáticos, sumas pagadas de más por concepto de planillas, entre otros.
- Se gestione el cobro para recuperar las sumas pagadas en exceso por ₡1.257.286,32 colones de acuerdo a lo reportado en el Resultado N°2.7.
- Se establezca un procedimiento, en el cual se defina la obligatoriedad de respaldar en tiempo y forma tomando en cuenta los cambios tecnológicos y tributarios para el pago de las facturas de crédito.
- Se corrijan las deficiencias de control interno reportadas en las tarjetas de firmas y en el uso de los recibos de devolución de dinero, mediante un método que resulte seguro y con el menor riesgo y de difícil manipulación, para uso exclusivo del responsable de la Caja Chica.
- Realice la valoración de riesgos de esta actividad, correspondiente a la Caja Chica Institucional, situación que ha sido mencionada en estudios anteriores de esta Auditoría Interna, para así cumplir con la normativa vigente.
- Se realice la revisión y arqueo de los documentos de respaldo existentes, así como los libros de bancos, desde enero de 2017, para determinar la totalidad de sumas recibidas a la fecha por la caja recaudadora no autorizada y determine si los montos fueron depositados en las cuentas bancarias respectivas y si fueron registrados correctamente en las cuentas contables.